

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**4383** *WISEO AMS IBERIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*WISEO NETWORKS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 31 de julio de 2020, el Socio Único de la Sociedad "WISEO AMS IBERIA, S.L.U." ("Sociedad Absorbente"), y el Socio único de la Sociedad "WISEO NETWORKS, S.L.U." ("Sociedad Absorbida"), acordó formalizar una operación de fusión por absorción, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión elaborado y suscrito conjuntamente por los miembros del órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 27 de mayo de 2020, habiendo sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 21 de julio de 2020, y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 28 de julio de 2020, página 26502.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la LME, al encontrarse tanto la Sociedad Absorbida como la Sociedad Absorbente íntegramente participadas por el mismo Socio Único, esto es, la entidad mercantil WISEO CONSULTING IBERIA, S.L., y, por ello, no resulta necesario: (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la citada Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 4 de agosto de 2020.- Francisco José Muñoz García (en representación de WISEO CONSULTING IBERIA, S.L.), como Administrador único de la Sociedad Wiseo AMS Iberia, S.L.U., y como Administrador solidario de la Sociedad Wiseo Networks, S.L.U.

ID: A200034489-1